



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 254080-P-2020

CAUSANTE: CARDOZO C

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: DECLARA DE INTERES MUNICIPAL
1º CAMINATA SOLIDARIA POR ENFERMEDADES
POCO FRECUENTES**

COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Feb. 27, 2020



Concejo Municipal
de Rosario



Concejo Municipal

VISTO

La primera caminata solidaria por las enfermedades poco frecuentes, que se realizará el día 1 de Marzo a las 10:00am desde Av. Francia y el Rio, hasta Oroño y el Rio.

Y CONSIDERANDO

Que el 29 de Febrero es el Día Mundial de las enfermedades poco frecuentes (EPOF).

Que en su mayoría son de origen genético, crónicos, degenerativas y, en muchos casos, pueden producir algún tipo de discapacidad.

Que muchas de estas enfermedades son graves y ponen en serio riesgo la vida de los paciente si no se las diagnostica a tiempo.

Que es importante que a través de este tipo de manifestaciones, se busque promover la concientización sobre las EPOF.

Que se estima que en el mundo hay entre 6.000 y 8.000 EPOF identificadas.

Que en Argentina todavía no se cuenta con un registro formal que las cuantifique.

Que el hecho de padecer una EPOF no convierte a la persona en alguien "raro", lo "diferente" es la situación ante la escasez de información, la falta de profesionales y de centros especializados.

Que se requiere de la participación e integración de todos los ciudadanos para lograr cambiar el paradigma adverso y poco frecuente al que los pacientes se enfrentan.

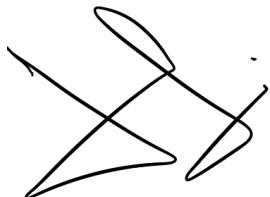
Es por lo expuesto que el Concejal abajo firmante solicita a sus pares la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º.- El Concejo Municipal de Rosario declara de Interés Municipal la Primera caminata solidaria por las enfermedades poco frecuentes, que se realizará el día 1 de Marzo a las 10:00am desde Av. Francia y el Rio, hasta Oroño y el Rio.

Art. 2º.- Comuníquese con sus considerandos.

Antesala, 30 de Enero de 2020.-



Cardozo Carlos A.



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal
de Rosario

Concejo Municipal

Los Concejales Carlos Cardozo y María Eugenia Schmuck han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La primera caminata solidaria por las enfermedades poco frecuentes, que se realizará el día 1 de marzo a las 10:00 am desde Av. Francia y el Río, hasta Bv. Oroño y el Rio, y

Considerando: Que el 29 de Febrero es el Día Mundial de las enfermedades poco frecuentes (EPOF).

Que en su mayoría son de origen genético, crónicas, degenerativas y, en muchos casos, pueden producir algún tipo de discapacidad.

Que muchas de estas enfermedades son graves y ponen en serio riesgo la vida de los pacientes si no se las diagnostica a tiempo.

Que es importante que a través de este tipo de manifestaciones, se busque promover la concientización sobre las EPOF.

Que se estima que en el mundo hay entre 6.000 y 8.000 EPOF identificadas.

Que en Argentina todavía no se cuenta con un registro formal que las cuantifique.

Que el hecho de padecer una EPOF no convierte a la persona en alguien "raro", lo "diferente" es la situación ante la escasez de información, la falta de profesionales y de centros especializados.

Que se requiere de la participación e integración de todos los ciudadanos para lograr cambiar el paradigma adverso y poco frecuente al que los pacientes se enfrentan".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación del siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Declárarse de Interés Municipal la Primera caminata solidaria por las enfermedades poco frecuentes (EPOF), que se realizará el día 1º de Marzo a las 10:00 am desde Av. Francia y el Río, hasta Bv. Oroño y el Río.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al

Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Febrero de 2020.



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal
de Rosario

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(N° 58.208)

Concejo Municipal

Los Concejales Carlos Cardozo y María Eugenia Schmuck han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La primera caminata solidaria por las enfermedades poco frecuentes, que se realizará el día 1º de marzo a las 10:00 am desde Av. Francia y el Río, hasta Bv. Oroño y el Río, y

Considerando: Que el 29 de febrero es el Día Mundial de las enfermedades poco frecuentes (EPOF).

Que en su mayoría son de origen genético, crónicas, degenerativas y en muchos casos, pueden producir algún tipo de discapacidad.

Que muchas de estas enfermedades son graves y ponen en serio riesgo la vida de los pacientes si no se las diagnostica a tiempo.

Que es importante que a través de este tipo de manifestaciones, se busque promover la concientización sobre las EPOF.

Que se estima que en el mundo hay entre 6.000 y 8.000 EPOF identificadas.

Que en Argentina todavía no se cuenta con un registro formal que las cuantifique.

Que el hecho de padecer una EPOF no convierte a la persona en alguien "raro", lo "diferente" es la situación ante la escasez de información, la falta de profesionales y de centros especializados.

Que se requiere de la participación e integración de todos los ciudadanos para lograr cambiar el paradigma adverso y poco frecuente al que los pacientes se enfrentan".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación del siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la Primera caminata solidaria por las enfermedades poco frecuentes (EPOF), que se realizará el día 1º de marzo a las 10:00 am desde Av. Francia y el Río, hasta Bv. Oroño y el Río.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro

de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Febrero de 2020.

